



INFORME

ESTIMACIÓN DEL COSTO DEL INCREMENTO DEL SALARIO MÍNIMO

Autora: Francisca Espinoza

Abril 2023



Universidad
Andrés Bello®



INSTITUTO UNAB DE
POLÍTICAS PÚBLICAS

I. INTRODUCCIÓN

Como todos los años, en esta fecha vuelve a la contingencia la discusión sobre el aumento del salario mínimo. Este tema toma mayor importancia debido a la realidad que enfrentan los hogares hoy respecto a la disminución del poder adquisitivo de sus ingresos como consecuencia de los altos niveles de inflación. Esto se ve reflejado en el Índice de Remuneraciones Reales que acumula un decimoséptimo mes de caída a febrero del 2023.

En este informe se estima el costo que, al menos, significaría el aumento del salario mínimo para las micro, pequeñas y medianas empresas. Para ello, se utiliza la estructura presentada en el proyecto de Ley Boletín N°15.864-13, utilizando como referencia el Subsidio a MiPymes que se estableció en la Ley N°21.456 que incrementaba previamente el salario mínimo e introducía por primera vez este subsidio.

El plan del gobierno consistía en aumentar el salario mínimo de manera que llegar a \$500.000 entre el término del año 2025 y marzo del año 2026, a finales del periodo de su mandato. Sin embargo, el 17 de abril se acordó, entre el gobierno con la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) adelantar el aumento del salario mínimo, que ahora llegaría al máximo deseado en julio del año 2024. Así, el día 24 de abril se ingresó el proyecto de Ley Boletín N°15.864-13, donde se establece la propuesta gubernamental de aumento de salario mínimo.

Este incremento, según detalla el proyecto, se hará de forma parcelada, aumentando primero desde los \$410.000 actuales a \$440.000 el 1 de mayo del año 2023, luego se llegaría a los \$460.000 el 1 de septiembre de 2023, y finalmente, se llegaría a los \$500.000 en julio del 2024. Además, se establece que, de encontrarse la inflación acumulada a doce meses por sobre el 6% durante 2023, se realizaría un aumento intermedio en enero del año 2024 de \$10.000 para llegar a los \$470.000 en ese mes. También se plantea que este salario mínimo también se reajuste el 1 de enero de 2025 en conformidad con la variación acumulada del IPC entre el 1 de julio y el 31 de diciembre del año 2024. Finalmente, en el mismo proyecto se establece la prolongación del subsidio actual entregado a micro, pequeñas y medianas empresas por dos meses (mayo y junio del año 2023).

El aumento del salario mínimo tiene distintos efectos. Es una noticia positiva porque permite aumentar los recursos de las personas que se encuentran afectas a este salario y ayuda a que puedan mantener y/o aumentar su bienestar y estándar de vida. Sin embargo, cuando se financia el aumento del salario mínimo para reducir los efectos en el mercado laboral a través de subsidios, se debe recordar que entonces existe un efecto redistributivo, donde se extrae vía impuestos ingresos de personas no afectas al salario mínimo, y se entrega luego a personas que si están afectas.



¹ En esta estimación no se considera el costo en el que incurren las grandes empresas ya que se utiliza la estructura del subsidio establecido en la Ley anterior que reajustó el salario mínimo y que solamente llegaba a micro, pequeñas y medianas empresas.

Por otra parte, también existe un efecto en quienes deben pagar este aumento de salario mínimo, ya que enfrentan un aumento en sus costos de producción. Por su parte, la literatura ha mostrado en diversos escenarios que los incrementos del salario mínimo pueden llegar a no ser disruptivos, es decir, no tener efectos significativos en el desempleo, si se enmarcan en una estructura más bien progresiva y con aumentos cautelosos. Aun así, el efecto particular en microempresas, empresas pequeñas y medianas, puede ser significativo debido a que estas son las que principalmente contratan a personas afectas al salario mínimo, por lo que mayor porcentaje de su masa laboral tendría que ver aumentado su salario, y, por tanto, cada empresa aumenta fuertemente sus costos de mano de obra y producción. Esto, ciertamente, afecta las probabilidades de que esas empresas puedan crecer y/o mantenerse en el mercado.

Según lo informado por el Ministerio de Hacienda, en Chile las personas que están afectas al salario mínimo provienen principalmente de pequeñas y medianas empresas. Incluso, como se muestra en el último informe financiero presentado en la tramitación de la Ley N°21.456 que aumentó el salario mínimo anterior, 269 mil personas que se encontraban afectas al salario mínimo provenían de microempresas, mientras que 24,6 mil provenían de medianas empresas. Por tanto, un aumento del salario mínimo justamente las afectaría de mayor manera. Incluso, en el escenario con el acuerdo informado actualmente, el costo aumentaría, de manera progresiva, en \$90.000 por trabajador en un plazo de casi un año, lo que se puede suponer, puede ser un golpe fuerte a las empresas tanto por la necesidad

de disminuir su masa laboral, o porque desacelera su ritmo de crecimiento.

II. ANÁLISIS

En mayo de 2022 se publicó la Ley que reajustó el salario mínimo mensual y que, además, estableció otra serie de medidas. Este aumento fue gradual, pasando de \$350.000 a \$380.000 en mayo de 2022, y en agosto de \$380.000 a \$400.000. Luego, si la inflación acumulada a 12 meses en el año era mayor a 7%, en enero del año 2023 aumentaría a \$410.000.

Debido al reconocimiento del efecto que podría tener un aumento del salario mínimo por parte de las autoridades en las MiPymes, se creó el Subsidio Temporal a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas que se entrega a las empresas que tengan ventas y servicios del giro superiores a 0,01 UF e igual o inferiores a 100.000 UF y proyectó ser hasta abril del año 2023.

Entre mayo y julio, este subsidio entregó \$22.000 por cada trabajador afecto al salario mínimo, entre agosto y diciembre aumentó a \$26.000 debido al nuevo aumento a \$400.000 del salario mínimo, y, por último, debido al valor de la inflación que significó un incremento a \$410.000 del salario mínimo, el subsidio llegó a los \$32.000 por trabajador afecto. En la Tabla N°1 se puede ver la estructura que se estableció para el aumento del salario mínimo en 2022, con su calendarización y cómo fue el subsidio entregado.

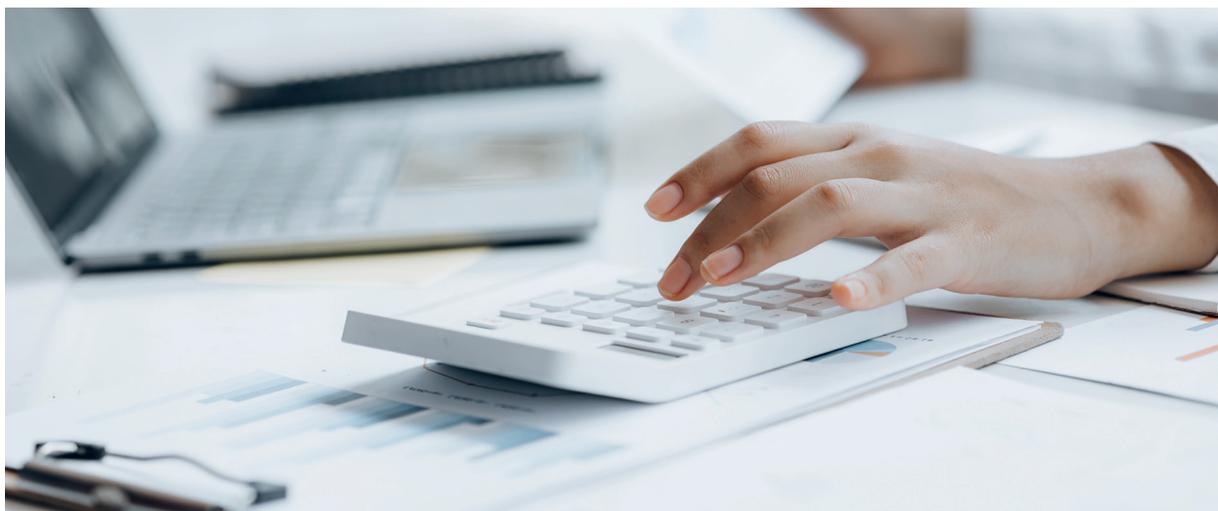


TABLA N°1: ESTRUCTURA AUMENTO SALARIO MÍNIMO Y SUBSIDIO MIPYMES DE 2022.

Año	Periodo	Cambio de Salario Mínimo	Aumento acumulado del Salario Mínimo (base \$350.000)	Subsidio	Subsidio como porcentaje del total del aumento	Parte a pago por MiPymes del total del aumento
2022	mayo - julio	De \$350.000 a \$380.000	\$ 30.000	\$ 22.000	73 %	\$ 8.000
2022	agosto - diciembre	De \$380.000 a \$400.000	\$ 50.000	\$ 26.000	52 %	\$ 24.000
2022	enero - mayo	De \$400.000 a \$410.000	\$ 60.000	\$ 32.000	53 %	\$ 28.000

Fuente: Elaboración propia en base a lo informado por el Ministerio y lo que se encuentra estipulado en los informes financieros presentados en la tramitación de la Ley N°21.456.

Según los informes financieros presentados en la tramitación de la Ley N°21.456 en ese entonces, la cantidad de MiPymes beneficiadas serían 180.000 abarcando 403.550 trabajadores. Conforme a lo informado a marzo del año 2023, la cantidad de empresas que habían sido beneficiadas alcanzaba las 131.733 empresas correspondientes a 393.890 trabajadores, lo que significó un gasto para el Fisco de \$109.140 millones, equivalente a de 137 millones de dólares, aproximadamente. La entrega de este subsidio reconoció e intentó suplir una parte del costo extra que representaría para las micro, pequeñas y medianas empresas el enfrentar el nuevo salario mínimo y, por tanto, el aumento en los costos de mano de obra y producción.

En este informe se utiliza la misma estructura que se ocupó en los informes financieros presentados en la tramitación de la Ley N°21.456 posteriormente aprobada, para estimar un costo mínimo que tendrían que enfrentar las empresas o el Estado, con la aprobación del aumento del salario mínimo en los términos que impuso el proyecto de Ley ingresado.

Esta estimación se enmarca en lo informado por el Ministro de Economía que establecía que, si bien en el proyecto de Ley actualmente ingresado se propone prolongar el subsidio actual a MiPymes por dos meses, esta medida es transitoria mientras se llega a un acuerdo sobre cuál será la estructura y los montos del nuevo subsidio a las micro, pequeñas y medianas empresas.

III. RESULTADOS

En este informe se muestra el mínimo costo que significará el aumento del salario mínimo, y que será soportado por las MiPymes o por el Estado de entregarse un subsidio.

Como se informó anteriormente, en el anterior proyecto de Ley de aumento de salario mínimo se consideró que 403.550 personas eran la población objetivo del subsidio. Sin embargo, según lo último informado por el Ministerio, el salario de 393.890 trabajadores está siendo efectivamente subsidiado, por lo tanto, es este último número el que se utiliza en las estimaciones de este informe.

En la Tabla N°2 se muestra una estructura de pago supuesta, que se rige por la estructura de subsidio entregado anteriormente por el Estado y que se utiliza para la estimación de este gasto mínimo. Para calcular el monto del subsidio en cada tramo de aumento de sala-

rio mínimo, de aplicarse, se utilizaron los mismos porcentajes que en la estructura anterior planteada por el gobierno.

El primer tramo se establece según lo planteado por el proyecto de Ley ingresado actualmente que prolonga el subsidio de \$32.000 por mayo y junio. Luego, en los siguientes tramos se plantea un subsidio que cubre el mismo porcentaje del aumento del salario mínimo que el subsidio anterior. Además, el aumento de \$460.000 a \$470.000 en enero se aplica solamente en el escenario B estimado, que sucede cuando la inflación acumulada en 2023 es mayor a 6%.

Por último, la estimación realizada considera que el subsidio llegará hasta diciembre del año 2024, es decir, considera 6 meses después de que entra en vigencia el salario mínimo de \$500.000, y supone que no existe subsidio en 2025.

TABLA N°2: ESTRUCTURA PAGO SUBSIDIO MIPYMES SUPUESTA, 2023.

Año	Tramo mes	Cambio	Aumento acumulado del Salario Mínimo (base \$410.000)	Subsidio	Porcentaje del aumento del salario mínimo
2023	mayo - junio	De \$410.000 a \$440.000	\$ 30.000	\$ 32.000	106,6 %
2023	julio - agosto	-	-	\$ 22.000	73 %
2023	septiembre	De \$440.000 a \$460.000	\$ 50.000	\$ 26.000	52 %
2024	enero	De \$460.000 a \$ 470.000	\$ 60.000	\$ 32.000	53 %
2024	julio	De \$470.000 a \$500.000	\$ 90.000	\$ 48.000	53 %
2025	enero	De \$500.000 a \$515.000	\$ 105.000	-	-

Fuente: Elaboración propia en base a lo informado en el Proyecto de Ley Boletín N°15.864-13 y a los supuestos ya descritos en base al Subsidio MiPymes anterior entregado.

¹ Este aumento se aplica en el escenario B, cuando se asume que la inflación acumulada en el año 2023 estará sobre el 6%.

En las Tablas N°3 y N°4 se pueden ver los resultados de las estimaciones considerando el escenario en que la inflación acumulada en el año 2023 es menor a 6% (escenario A), y en el que es mayor a 6% (escenario B). Según

lo informado por el Banco Central, la inflación acumulada en el año 2023 llegará a 4,6%, por lo que es plausible que el escenario A pueda concretarse.

TABLA N°3: ESTIMACIÓN DEL GASTO MÍNIMO POR EL AUMENTO DEL SALARIO MÍNIMO, ESCENARIO A (INFLACIÓN ACUMULADA BAJO EL 6% EN 2023).

PROYECCIÓN GASTO SALARIO MÍNIMO - ESCENARIO A					
Año	Periodo	Personas afectas	Subsidio por trabajador	Gasto en un mes	Total periodo
2023	mayo - junio	393.890	\$ 32.000	\$12.604.480.000	\$25.208.960.000
2023	julio - agosto	393.890	\$22.000	\$8.665.580.000	\$17.331.160.000
2023 y 2024	septiembre - junio	393.890	\$ 26.000	\$10.241.140.000	\$102.411.400.000
2024	julio - diciembre	393.890	\$ 48.000	\$18.906.720.000	\$113.440.320.000
Total					\$258.391.840.000

Fuente: Elaboración propia en base a lo informado en el Proyecto de Ley N°15.864-13 y a los supuestos ya descritos en base al Subsidio MiPymes anterior entregado.

TABLA N°4: ESTIMACIÓN DEL GASTO MÍNIMO POR EL AUMENTO DEL SALARIO MÍNIMO, ESCENARIO B (CON INFLACIÓN ACUMULADA SOBRE EL 6% EN 2023) (NO BAJO)

PROYECCIÓN GASTO SALARIO MÍNIMO - ESCENARIO B					
Año	Periodo	Personas afectas	Subsidio por trabajador	Gasto en un mes	Total periodo
2023	mayo - junio	393.890	\$ 32.000	\$12.604.480.000	\$25.208.960.000
2023	julio - agosto	393.890	\$22.000	\$8.665.580.000	\$17.331.160.000
2023	septiembre - diciembre	393.890	\$ 26.000	\$10.241.140.000	\$40.964.560.000
2024	enero - junio	393.890	\$ 32.000	\$12.604.480.000	\$75.626.880.000
2024	julio - diciembre	393.890	\$ 48.000	\$18.906.720.000	\$113.440.320.000
Total					\$272.571.880.000

Fuente: Elaboración propia en base a lo informado en el Proyecto de Ley N°15.864-13 y a los supuestos ya descritos en base al Subsidio MiPymes anterior entregado.

De las estimaciones mostradas en las tablas anteriores se puede concluir que el costo significaría, como mínimo para las micro, pequeñas y medianas empresas, entre mayo del año 2023 y diciembre del año 2024, un total de \$258.391 millones con el supuesto de que la inflación acumulada a 2023 es menor

a 6%. Sin embargo, si la inflación sobrepasa ese límite, el costo aumentaría a \$272.572 millones. De entregarse el subsidio con la estructura previamente utilizada, este gasto sería soportado por el Fisco.

IV. CONCLUSIÓN

Este informe busca mostrar el impacto del aumento anticipado del salario mínimo que afectaría actualmente, y en un plazo de aproximadamente un año, a las micro, pequeñas y medianas empresas, o al presupuesto fiscal en caso de que se subsidie este incremento. Según este informe, el aumento del salario mínimo significaría, por lo menos, un aumento en costos para las MiPymes de \$258.931 millones en el plazo de un año y dos meses, si la inflación acumulada está bajo el 6% en 2023, y de \$ 272.572 millones si la inflación sobrepasa ese límite. Así, las micro, pequeñas y mediana empresas tendrían solo 14 meses para adaptarse al cambio en el salario mínimo. Sin embargo, si el gobierno entregase un subsidio para financiar en parte este incremento, como ya informó el Ministro de Economía, el Fisco soportaría este gasto total.

Si bien la actualización de los ingresos de quienes están afectados al salario mínimo es una política pública necesaria debido al escenario económico actual por la inflación y pérdida del poder adquisitivo, siempre se deben analizar las políticas públicas considerando

sus posibles efectos y interrupciones, sus costos no tan solo monetarios, y el contexto en el cual esta se produce.

En este caso, el aumento del salario mínimo se enmarca en una economía deteriorada, recientemente golpeada por una pandemia y desequilibrio económico, con inflación alta y aumento en el desempleo, y justamente luego de la aprobación de una legislación que disminuyó la jornada laboral a 40 horas, que, si bien tiene aspectos positivos debido a su flexibilidad, también tiene efectos negativos fuertes debido al encarecimiento de la mano de obra. Así, es posible que presionar nuevamente al mercado laboral, y mucho más fuerte a MiPymes tenga efectos considerables en el empleo, en su decisión de contratación y producción, y en la competencia, ya que las empresas de menor tamaño son las que podría ver afectados sus ingresos a tal punto que deban salir del mercado.



 @ippunab

 @ippunab

 Instituto UNAB de Políticas Públicas

 <https://www.unab.cl/ipp>